



RESOLUCIÓN EXENTA N°

000062

Valparaíso,

07 ENE. 2025

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N° 1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Exenta N° 2750, de 28.03.2008, de la Dirección Nacional de Aduanas, que establece el Registro de Agentes de Carga y Transitarios y regula su registro, autorización, operaciones que pueden realizar, sus obligaciones y responsabilidades.

La Resolución Exenta N° 3438, de 13.09.2024, de la Directora Nacional de Aduanas, que reemplazó el Apéndice VIII, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, en el sentido de establecer requisitos, procedimientos de control y sistema de trazabilidad para los operadores de contenedores.

La Resolución Exenta N° 1404, de 23.03.1999, del Director Nacional de Aduanas.

Las Resoluciones Exentas N°4374, de 28.11.2024; N° 4499, de 06.12.2024; N° 4613, de 16.12.2024; N° 4634, de 17.12.2024; N° 4739, de 26.12.2024; N° 4742, de 26.12.2024; N° 4743, de 26.12.2024; N° 4744, de 26.12.2024; N° 4761, de 27.12.2024; y N° 4762, de 27.12.2024, todas del Subdirector de Fiscalización de esta Dirección Nacional.

Los Anexos 51-7 y 51-29 del Compendio de Normas Aduaneras, que contienen el listado de Agentes de Operadores y Transitarios o Forwarder, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 4374, de 28.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se modificó la Resolución N° 1404, de 23.03.1999, del Director Nacional de Aduanas, que autorizó a la empresa para actuar como Transitario o Freight forwarder, autorizando el cambio de razón social de la empresa a **CEVA AIR & OCEAN CHILE S.P.A.**, manteniendo el mismo **RUT N° 78.000.560-2**.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4499, de 06.12.2024, del Subdirector de Fiscalización (S), se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL SERVILAV S.P.A.**, **RUT N° 76.744.669-1**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Proveedor de Naves, bajo el **código PM9**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4613, de 16.12.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **FÁBRICA DE CECINAS Y EMBUTIDOS NICOLAS HACHIM GUZMÁN E.I.R.L.**, **RUT N° 77.141.226-2**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Proveedor de Naves, bajo el **código PN1**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4634, de 17.12.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **PHOENIXLOG PACKAGING & LOGISTICS SERVICES S.P.A.**, **RUT N° 76.989.193-5**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4739, de 26.12.2024, del Subdirector de Fiscalización (S), se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **IMPORTA FÁCIL S.P.A.**, **RUT N° 77.981.724-5**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.



Que, mediante Resolución Exenta N° 4742, de 26.12.2024, del Subdirector de Fiscalización (S), se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **CARGO WORLD CHILE S.P.A., RUT N° 77.905.629-5**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4743, de 26.12.2024, del Subdirector de Fiscalización (S), se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **TRAILOG CHILE S.P.A., RUT N° 77.977.045-1**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4744, de 26.12.2024, del Subdirector de Fiscalización (S), se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **BARSAN GLOBAL LOGISTICS S.P.A., RUT N° 77.883.977-6**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4761, de 27.12.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **L ROPET LIMITADA, RUT N° 77.522.777-K**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Proveedor de Naves, bajo el código **PN2**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4762, de 27.12.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS S.P.A., RUT N° 77.216.147-6**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Proveedor de Naves, bajo el código **PN3**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar los Anexos 51-7 “Operadores”; y 51-29 “Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte”, del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda —Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas—; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **INCORPÓRASE**, en la tabla “PROVEEDORES DE NAVE”, del Anexo 51-7, del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de MARINE SUPPLIERS CHILE S.P.A., lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO
SOCIEDAD COMERCIAL SERVILAV S.P.A.	PM9
FÁBRICA DE CECINAS Y EMBUTIDOS NICOLAS HACHIM GUZMÁN E.I.R.L.	PN1
L ROPET LIMITADA	PN2
SERVICIOS INTEGRADOS S.P.A.	PN3



- II. **INCORPÓRASE**, en el numeral 29.5, del Anexo 51-29, del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Transitorios o Forwarder, a continuación de COMERCIAL BERHER S.P.A., lo siguiente:

NOMBRE	RUT
PHOENIXLOG PACKAGING & LOGISTICS SERVICES S.P.A.	76.989.193-5
IMPORTA FÁCIL S.P.A.	77.981.724-5
CARGO WORLD CHILE S.P.A.	77.905.629-5
TRAILOG CHILE S.P.A.	77.977.045-1
BARSAN GLOBAL LOGISTICS S.P.A.	77.883.977-6

- III. **MODIFÍCASE**, en el numeral 29.5, del Anexo 51-29, del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Transitorios o Forwarder, la fila que contiene a SDV CHILE S.A., por la siguiente:

NOMBRE	RUT
CEVA AIR & OCEAN CHILE S.P.A	78.000.560-2

- IV. **REALÍCESE**, los ajustes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones anteriores.
- V. La Subdirección de Informática deberá adoptar las medidas correspondientes referente a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



Alejandra Arriaza Loeb
Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

GLH/KCI/JTF

GLH/KCI/JTF

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
 - Oficina de Partes
 - ANAGENA
 - Cámara Aduanera
 - Deptos. y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda
- SSD: 37152 – 38148 – 39048 – 39174 – 40009 – 40035 – 40036 – 40038

